

Tiempo de Viaje.

IDA : 133 minutos
VUELTA : 130 minutos
TOTAL : 263 minutos

Frecuencia de Servicio:

De 00.00 a 05.00 horas : 30 minutos
De 05.01 a 20.00 horas : 04 minutos
De 20.01 a 22.00 horas : 06 minutos
De 22.01 a 24.00 horas : 15 minutos

Flota Vehicular:

En operación : 65 vehículos
De retén : 06 vehículos.

Artículo 2º — La concesión que se otorga tendrá un plazo de cuatro (4) años, contados a partir del 26.12.83. La renovación de dicha concesión deberá solicitarse sesenta (60) días calendario antes de su vencimiento.

Artículo 3º — Los términos y especificaciones de concesión que se autoriza por la presente Resolución Directoral, están sujetos a ser modificados en concordancia a los Planes de Racionalización del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros que a criterio de la autoridad competente se implementen.

Artículo 4º — Las tarifas serán señaladas por la Comisión Reguladora de Tarifas de Transportes. El Comité de Microbuses 11—M está obligado a extender boletos conforme a lo dispuesto en el Artículo 29º del "Reglamento del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Microbuses", aprobado por D.S. N° 009—81—TC.

Artículo 5º — La Oficina Metropolitana de Transporte Urbano aprobará los vehículos conformantes de la flota vehicular que se autorizará al Comité de Microbuses N° 11—M de acuerdo a la documentación presentada, con la finalidad de que cuenten con todas las condicionantes que establece el "Reglamento del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Microbuses".

Artículo 6º — El Comité de Microbuses N° 11—M es responsable por el debido cumplimiento de las normas que corresponden a la presentación del servicio que se otorga en concesión. Las infracciones serán sancionadas de conformidad con el D.S. N° 018—80—TC. y disposiciones complementarias.

Artículo 7º — La supervisión y control de las disposiciones a que se refiere la presente Resolución queda encargada a la dependencia competente de Transporte Urbano de Pasajeros en Microbuses, en coordinación con las autoridades pertinentes.

Artículo 8º — El Comité de Microbuses N° 11—M, está obligado a recibir o dejar pasajeros únicamente en los paraderos de ruta establecidos.

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO RAMIREZ ERAZO, Director.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

AUTORIZAN LA "ENCUESTA ANUAL DE TURISMO 1983"

RESOLUCION JEFATURAL N° 244—84—INE

Lima, 7 de Noviembre de 1984

Visto el Oficio N° 110—84—TUR/OPS cursado por el Director General de la Oficina General de Planificación Sectorial de Turismo del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, con el que solicita se autorice la realización de la Encuesta Anual de Turismo 1983, para ser aplicada a las empresas del Sector; y

CONSIDERANDO.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41º del Decreto Supremo N° 034—81—ITI/DM de 18 Dic. 81, La Oficina de Planificación Sectorial de Turismo está encargada de la elaboración y difusión de la Estadística del Sector, en concordancia con el Plan Estadístico Nacional;

Que el órgano oficiante ha programado realizar la encuesta indicada en la parte expositiva que antecede;

Que a tal efecto se han elaborado los correspondientes formularios, en coordinación con la Dirección General de Estadísticas Básicas del Instituto Nacional de Estadística;

Que es necesario autorizar la realización de la mencionada encuesta, así como aprobar los respectivos formularios;

De conformidad con lo previsto en los artículos 10º inciso d) y 27º del Decreto Ley 21372, y en la Resolución Jefatural N° 494—77 INE de 16 de Nov. 77;

SE RESUELVE:

1.— Autorizar la Encuesta Anual de Turismo 1983, a efectuarse por la Oficina de Planificación Sectorial de Turismo del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, para ser aplicada a las empresas comprendidas dentro del Sector.

2.— Aprobar los correspondientes formularios denominados "A" y "B" aplicables a Empresas de Hospedaje, y Agencias de Viaje y Turismo, respectivamente, que forman parte de la presente Resolución.

3.— La Oficina de Planificación Sectorial en mención, deberá remitir al Instituto Nacional de Estadística un cronograma de la encuesta.

Regístrese y comuníquese.

GRACIELA FERNANDEZ BACA DE VALDEZ, Jefe Instituto Nacional de Estadística.